

Cerro Sombrero, 08 noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.779/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-224-SE23 / 3866-225-SE23 / 3866-226-SE23 / 3866-227-SE23 / 3866-228-SE23 / 3866-229-SE23, Trato Directo: Adquisición de vestuario para personal municipal.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra al funcionario como Director de Secretaría Comunal de Planificación Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de vestuario para personal municipal de las diferentes áreas de gestión consideradas.
- 3) Que, los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.





- 7) Que, el proveedor SEGURYCEL SA, RUT N° 99.510.910-7 presentó una cotización por el total de productos solicitados a un total de \$2.638.753, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 8) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 81% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que con fecha 28 de septiembre de 2023, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°230, 231, 232, 233, 234 y 235 por Christian Santana Barria, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición a través de la cuenta 22-02-002 y según la siguiente distribución de áreas de gestión del presupuesto municipal 2023.

- [1-1-1] GESTIÓN INTERNA por \$1.194.497.
- [2-10-1] OPERACIÓN BAHÍA AZUL por \$358.370.
- [2-11-1] MANTENCIÓN ESPACIOS por \$481.816.
- [6-3-1] MUSEO INFOCENTRO MUNICIPAL por \$164.109.
- [2-6-1] PARADERO DE BUSES por \$309.838.
- [6-4-1] RADIO Y DIFUSIÓN COMUNITARIA por \$130.123.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de vestuario para personal municipal de las diferentes áreas de gestión consideradas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de telas para uso en actividades municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de telas para uso en actividades municipales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

	ITEM DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	1 C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT L	5
	2 C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT VARON XL	2
	3 M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 L	5
	4 M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 XL	2
	5 M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 L	5
	6 M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 XL	2
	7 C-POLERA PIQUE DRY FRESH MRT VARON ML AZUL MARINO L	5
	8 C-POLERA PIQUE DRY FRESH MRT VARON ML AZUL MARINO XL	2
	9 C-POLERA PIQUE 230 MRT VARON ML AZUL REY 80/20 L	5
	10 C-POLERA PIQUE 230 MRT VARON ML AZUL REY 80/20 XL	2
	11 C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE NEGRO T48_10057	2
	12 C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE NEGRO T46_10057	2
	13 C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE NEGRO T44_10057	3
	14 C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE BEIGE T48_10057	2
	15 C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE BEIGE T46_10057	2
	16 C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE BEIGE T44_10057	3
	17 C-PANTALON CARGO DAKOTA NEGRO T/L	4
	18 C-PANTALON CARGO DAKOTA NEGRO T/M	3
	19 C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT DAMA S	1
	20 C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT DAMA L	1
	21 C-PANTALON TIPO DOCKERS EXECUTIVE JAYSON MUJER NEGRO T38	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R0R0JB-743>



	22	C-PANTALON EJECUTIVO DAMA T.DOCKER GAB. GRIS TEX. T/44_11703	1
	23	C-C-PANTALON TIPO DOCKERS EXECUTIVE JAYSON MUJER BEIGE T38	1
	24	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 S	1
	25	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 L	1
	26	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 S	1
	27	C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 S	1
	28	C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 L	2
	29	M-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL 80/20 S	1
	30	M-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL 80/20 L	2
COMPLEJO BAHIA AZUL	1	C-BUZO TERMICO AZUL OXFORD 210 C/REFLECT 1 T/XL	1
	2	C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT DAMA S	1
	3	D-PANTALON TIPO DOCKERS MRT VARON AZUL 40	1
	4	C-PANTALON CARGO DAKOTA SPANDEX NEGRO MUJER T S 453491253179	2
	5	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 S	1
	6	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 S	1
	7	C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 S	1
	8	M-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL 80/20 S	1
	9	C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT VARON XL	1
	10	C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE NEGRO T50_10057	1
	11	C-PANTALON CARGO DAKOTA NEGRO T/XL	2
	12	M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 XL	1
	13	M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 XL	1
	14	C-POLERA PIQUE 230 MRT VARON ML AZUL REY 80/20 XL	1
	15	C-POLERA PIQUE DRY FRESH MRT VARON ML AZUL MARINO XL	1
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	1	C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT VARON L	1
	2	C-POLERA PIQUE 230 MRT VARON ML AZUL REY 80/20 L	2
	3	C-POLERA PIQUE DRY FRESH MRT VARON ML AZUL MARINO L	2
	4	C-PANTALON CARGO DAKOTA NEGRO T/L	2
	5	C-BUZO TERMICO AZUL OXFORD 210 C/REFLECT 1 T/L	1
	6	C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT DAMA M	1
	7	C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT DAMA XL	1
	8	C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 M	2
	9	C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 XL	2
	10	M-BLUSA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 M	2
	11	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 XL	2
	12	C-PANTALON CARGO DAKOTA SPANDEX NEGRO MUJER T M 453491253180	2
	13	C-PANTALON CARGO DAKOTA SPANDEX NEGRO MUJER XL 453491253182	2
MUSEO INFOCENTRO	1	C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT DAMA M	1
	2	C-PANTALON CARGO DAKOTA SPANDEX NEGRO MUJER T M 453491253180	2
	3	C-PANTALON TIPO DOCKERS EXECUTIVE JAYSON MUJER NEGRO T44	1
	4	M-BLUSA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 M	1
	5	C-BLUSA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 M	1
	6	C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 M	1
	7	M-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL 80/20 M	1
PARADERO	1	C-CHAQUETA SOFTSHELL TRADICIONAL MRT DAMA M	1
	2	C-CHAQUETA SOFTSHELL TRADICIONAL MRT DAMA L	1
	3	C-PANTALON CARGO DAKOTA SPANDEX NEGRO MUJER T M 453491253180	2
	4	C-PANTALON CARGO DAKOTA SPANDEX NEGRO MUJER XL 453491253182	2
	5	M-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL 80/20 M	2
	6	M-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL 80/20 XL	2



Este documento ha sido firmado digitalmente por el Sr. Juan Carlos Muñoz con la Ley N° 20.910

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R0R0JB-743>



	7C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 M	2
	8C-POLERA PIQUE 230 MRT DAMA ML AZUL REY 80/20 XL	2
RADIO	1C-CHAQUETA SOFTSHELL BASICA MRT VARON XL	1
	2C-POLERA PIQUE DRY FRESH MRT VARON ML AZUL MARINO XL	1
	3C-POLERA PIQUE 230 MRT VARON ML AZUL REY 80/20 XL	1
	4C-PANTALON CARGO DAKOTA NEGRO T/XL	1
	5C-PANTALON CARGO CLASSIC HOMBRE NEGRO T48_10057	1
	6M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML BLANCA 70/30 XL	1
	7M-CAMISA TELA OXFORD MRT ML CELESTE 70/30 XL	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.638.753.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de la OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-224-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.194.497.- IVA incluido, a nombre de SEGURYCEL SA, RUT N° 99.510.910-7 por la adquisición de vestuario para personal Administrativo Municipalidad.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-225-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$358.370.- IVA incluido, a nombre de SEGURYCEL SA, RUT N° 99.510.910-7 por la adquisición de vestuario para personal Operación Bahía Azul.

5° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-226-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$481.816.- IVA incluido, a nombre de SEGURYCEL SA, RUT N° 99.510.910-7 por la adquisición de vestuario para personal Mantenimiento de Espacios.

6° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-227-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$164.109.- IVA incluido, a nombre de SEGURYCEL SA, RUT N° 99.510.910-7 por la adquisición de vestuario para personal Museo e Infocentro Municipal.

7° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-228-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$309.838.- IVA incluido, a nombre de SEGURYCEL SA, RUT N° 99.510.910-7 por la adquisición de vestuario para personal Paradero de buses.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R0R0JB-743>



8° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-229-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$130.123.- IVA incluido, a nombre de SEGURYTEL SA, RUT N° 99.510.910-7 por la adquisición de vestuario para personal Radio Municipal

9° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

10° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-02-002 y según la siguiente distribución de áreas de gestión del presupuesto municipal 2023.

- [1-1-1] GESTIÓN INTERNA por \$1.194.497.
- [2-10-1] OPERACIÓN BAHIA AZUL por \$358.370.
- [2-11-1] MANTENCIÓN ESPACIOS por \$481.816.
- [6-3-1] MUSEO INFOCENTRO MUNICIPAL por \$164.109.
- [2-6-1] PARADERO DE BUSES por \$309.838.
- [6-4-1] RADIO Y DIFUSIÓN COMUNITARIA por \$130.123.

11° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

DANIEL RUIZ ZINCKER
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/R0R0JB-743>